



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Antonio Venegas Corbacho D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo D. Antonio Manuel Marín Cumplido D. Alejandro Romero Viosca</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p>	<p>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día dieciocho de mayo del dos mil once.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José Gordillo Gordillo, D^a Valentina Castilla Fernández, D^a M^a Estrella Lavado Bellido, D. José M^a Conejo Sastre y D. Lorenzo Gordillo Lemus, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.</p> <p>Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</p>
---	--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación al punto indicado al objeto de presentar las correspondientes solicitudes de aprobación de proyectos dentro del plazo establecido para ello.

ORDEN DEL DIA

1º.- **Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".**

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las

NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de fecha 7 de abril de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 25 de Marzo de 2.011, y HOY, de fecha 25 de marzo de 2.011, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

ACUERDO: APROBAR definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS Y VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (63.750,29 M2), tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", en sus mismos términos.

2º.- Propuesta de aprobación provisional del PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la zona de corralones de Fuente del Maestre, de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Se da cuenta del programa de ejecución, tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestre.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Vistos los Informes de los Servicios Técnicos de la Corporación.

1. Previamente a la Aprobación del Programa de Ejecución, se deberán cumplimentar favorablemente los siguientes actos administrativos:

- Apertura de Periodo de Información Pública, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.*
- Aviso a los titulares catastrales, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.*
- Emisión de Informe Jurídico Municipal, tanto sobre el programa presentado, como sobre, en su caso, las alegaciones.*
- Informe preceptivo de la Consejería competente en la materia, según art. 135.1 de la LESOTEX 15/2001.*

2. Aprobado el Programa de Ejecución por el Municipio.

- Se dará traslado de él a la Consejería Competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística (art. 135.7. LESOTEX).*
- El derecho a ejecutar el Programa de Ejecución, se adquirirá por los particulares en virtud del acto expreso, que deberá ser publicado (art. 135.8-LESOTEX).*
- El documento Aprobado Definitivamente deberá ser debidamente diligenciado por el Ayuntamiento.*

- *La publicación de la Aprobación Definitiva del Programa de Ejecución, requerirá su previa presentación en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupación de Interés Urbanístico de la Consejería competente en la materia.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el acuerdo de aprobar inicialmente PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestre.

3º.- Solicitudes bonificación I.B.I. MOLQUESA exptes. U-9467/2010 y U-8085/2010.

3.1.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Rectificar el error existente en la licencia, al aparecer que las 9 viviendas aparecen situadas en "Parte de la manzana E", debiendo figurar en "Parte de la manzana A" tal y como se recoge en proyecto.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

3.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de

Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

4º.- Solicitud bonificación I.B.I. D.ª MARIA JOSE GUERRERO SERRANO expte. U-3913/2010.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª MARIA JOSE GUERRERO SERRANO de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-3913/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-9193/2010-A-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-3913/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de

Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 20098-2012, expte 06-NC-9193/2010-A-G, solicitada por D.^a MARIA JOSE GUERRERO SERRANO y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

5º.- **Asuntos urgentes.**

No se presentan asuntos urgentes

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

